



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2019-MDS

Santa, 17 de Enero del 2019.

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, reconoce como derecho de los trabajadores a gozar de descanso semanal y anual remunerado;

Que, el art. 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece que son derechos de los servidores públicos, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos periodos;

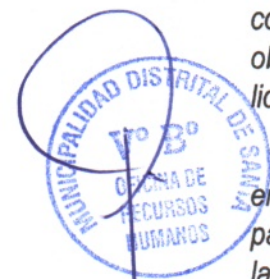
Que, el art. 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (Decreto Supremo N° 005-90-PCM), establece que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley – Decreto Legislativo N° 276 – son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda;

Que, así mismo, el art. 103° del Reglamento en mención, precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 004-2019-O.R.H-MDS manifiesta que el ex Jefe de Recursos Humanos – Abog. Pedro Cesar Marín Chung, no remitió en su debida oportunidad el rol de vacaciones de los trabajadores Empleados y Obreros Permanentes de la Entidad Municipal, para el año fiscal 2019, motivo por el cual solicita para aprobación de dicho rol en vía de regularización;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital de Santa
Eugenio Yara Acosta
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

SE RESUELVE:

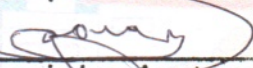
ARTICULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el Cronograma de Vacaciones para el año fiscal 2019 del personal que labora en la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, dando cuenta a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos a fin de que se determine la responsabilidad respecto a la omisión funcional sobre aprobación del Cronograma de Vacaciones para el año fiscal 2019 del personal que labora en la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE